



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

Levanta clausura General Pedro Lagos N° 461-465

DECRETO N° **8339**/2.018  
ARICA, 6 de Junio de 2.018.-

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 5746/18 de fecha 17 de Abril de 2018; La solicitud de alzamiento de clausura de Juan Palma González de fecha 18 de Mayo de 2018.-

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto 5746/18 de fecha 17 de Abril de 2018, que ordenaba la clausura del local ubicado en General Pedro Lagos N°461-465, activado por Juan Emilio Palma González, Rut N° 6.529.854-6, por dar mal uso al giro autorizado "Casa de Hospedaje".
2. La Solicitud de Alzamiento de Clausura presentado por Juan Emilio Palma González, Rut N° 6.529.854-6, indicando que hará uso para fines habitacionales, según contrato de arriendo vigente.
3. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA**, del domicilio ubicado en General Pedro Lagos N°461-465, activado por Juan Emilio Palma González, Rut N° 6.529.854-6, por cuanto la patente se encuentra revocada y harán uso para fines habitacionales.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

OK-3C